

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CONDICIONES Y COBERTURAS DE LA PÓLIZA

TOMADOR

Colegio Oficial de Arquitectos de León.

ASEGURADOS

- Colegiados en ejercicio profesional dados de alta en póliza.
- Arquitectos asegurados que causen baja por cese de actividad o jubilación.
- Herederos y legatarios legales de un miembro asegurado en el colegio que haya fallecido, haya sido declarado incapacitado, quebrado o concursado siempre que estuvieran asegurados durante su periodo activo, quedan cubiertos gratuitamente.
- Sociedades monodisciplinares (cualquiera que sea su forma jurídica) por las reclamaciones de terceros derivadas de trabajos realizados para dicha sociedad por arquitectos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de León.
- Sociedades unipersonales.

OBJETO DEL SEGURO

Responsabilidad Civil Profesional: responsabilidad en la que puede incurrir el arquitecto por las reclamaciones que se deriven de errores u omisiones profesionales y que den lugar a:

- Daño personal: muerte, lesión o menoscabo de la salud de las personas.
- Daño material: destrucción o deterioro de las cosas o de los animales.
- Perjuicios consecuenciales: pérdida patrimonial económicamente evaluable consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de la misma.
- Daños patrimoniales primarios: pérdida patrimonial no consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de la misma.



Defensa y Fianzas Civiles: quedan cubiertas con el límite de la suma asegurada, para todas aquellas reclamaciones que cubra la póliza. La dirección de la defensa jurídica y las costas judiciales serán de cuenta del asegurador.

Liberación de gastos judiciales: la suma asegurada se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales si al añadir estos a la indemnización se excede el límite contratado.

Inhabilitación Profesional: esta extensión se aplica cuando un asegurado es condenado a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión por un hecho relacionado con su ejercicio profesional y derivado de una imprudencia profesional, siempre que dicha condena provenga de un procedimiento penal por sentencia judicial firme. Se cubre la situación con el pago de una indemnización mensual. Sublímite: 1.800 euros/mes por un máximo de 12 meses.

Responsabilidad Civil por daños a documentos y expedientes: responsabilidad en la que el asegurado puede incurrir por las reclamaciones por los daños materiales, pérdida o extravío que puedan sufrir los expedientes o documentos que se encuentren en poder del asegurado para el desarrollo de la gestión encomendada.

MODALIDADES DE ASEGURAMIENTO

- **Funcionario** — aquellos arquitectos que desarrollen su actividad como personal funcionario o laboral de la Administración Pública.
- **Asalariado** — aquellos arquitectos que desarrollen su actividad por cuenta ajena, en relación laboral con una entidad jurídica o persona física.
- **Ejercicio libre** — aquellos que desarrollen su actividad por cuenta propia, como persona individual.
- **Situación especial arquitectos libre ejercientes** — aquellos arquitectos con menos de 24 meses de colegiación en el momento de incorporación a la póliza y que por primera vez se incorporen al desarrollo de actividad profesional por cuenta propia.
- **Perito judicial / tasador / dictámenes e informes** — modalidad que se refiere a la actuación profesional como arquitectos por cuenta propia, como persona individual que únicamente realice informes periciales judiciales y/o tasaciones, dictámenes, informes urbanísticos u de otro tipo que no tengan la categoría de proyecto o similar ni de certificaciones alguna de obra.
- **Arquitectos con dedicación exclusiva a dictámenes e informes** — aquellos arquitectos cuya actividad profesional se circunscriba única y exclusivamente a la realización de dictámenes o informes urbanísticos o cualquier otro tipo que no tengan la categoría de proyecto ni de certificación de obra alguna.

Para adherirse a cualquiera de las modalidades antes descritas. Los arquitectos deben encontrarse habilitados y en cumplimiento de los requisitos exigibles en cada momento para el ejercicio de dicha profesión.

FRANQUICIA

500 € / siniestro

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

(Cantidades máximas que se cubren)

MODALIDAD ACTIVIDAD	ESPECIAL (*) 150.000 €	A 300.000 €	B 600.000 €	C 1.200.000 €	D 2.400.000 €	E 3.000.000 €
1 Funcionario	--	630 €	945 €	1.155 €	1.365 €	1.575 €
2 Asalariado	--	945 €	1.575 €	2.100 €	2.625 €	3.150 €
3 Ejercicio Libre	1.155 €	1.575 €	2.625 €	3.360 €	4.410 €	5.250 €
4 Peritos Judiciales/tasadores/informes	1.050 €	1.313 €	2.100 €	2.625 €	3.675 €	4.200 €

Estas primas son netas y no incluyen los impuestos legales (6,15%) aplicables.

ÁMBITO TERRITORIAL

La garantía de este seguro cubre la Responsabilidad Civil Profesional en que pueda incurrir el asegurado derivada de daños sobrevenidos en todo el mundo, excepto USA y Canadá.

ÁMBITO TEMPORAL

La póliza ampara reclamaciones que se formulen contra el asegurado, o en su caso al asegurador, durante el período de vigencia de la póliza, con independencia de la fecha de ocurrencia del hecho siempre que no fueran conocidos por el asegurado antes de la entrada en vigor del seguro.

INCORPORACIONES Y BAJAS

Se tramitarán todas las altas y bajas que se produzcan durante el periodo de póliza, facturando en cada caso, la prima correspondiente a prorrata por los días efectivos contratados según el límite contratado.

BAJA POR JUBILACIÓN O CESE DE ACTIVIDAD

La póliza ofrece la opción de mantener, de acuerdo a las siguientes reglas, la cobertura con el límite de indemnización que el colegiado tenía contratado hasta la fecha.

Las primas a pagar por cada anualidad serán:

1er año	75% de la prima
2º año	50% de la prima
3er año	25% de la prima
4º año y siguientes	gratuitos

Adicionalmente se ofrecerá la posibilidad de realizar un pago único del 150% de la prima por la totalidad del periodo.

Asimismo, y en el caso de que un asegurado inactivo se diese de alta en la presente póliza, se haría de acuerdo a las siguientes tarifas:

1er año	100% de la prima
2º año	75% de la prima
3er año	50% de la prima
4º año	25% de la prima
5º año y siguientes	gratuitos

Al igual que sucede en el caso anterior también se podrá abonar una única cuota del 250% de la prima equivalente a la totalidad del periodo.

ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

A continuación le ofrecemos unas breves pautas de actuación en caso de siniestro.

- Comunicar cualquier hecho relevante o incidencia del que asegurado tuviese conocimiento, y del cual pudiera derivarse una posible responsabilidad civil en el ámbito de su actividad profesional.
- Efectuar dicha comunicación cumplimentando el parte de siniestro que el Colegio le facilitará.
- Colaborar y aportar toda la documentación necesaria a la mayor brevedad posible, especialmente en los casos de demanda, de cara a facilitar la gestión en beneficio de los intereses del colegiado.
- Ante todo, no asumir nunca responsabilidades ni compromisos de pago frente a terceros. En caso de duda, ponerse siempre en contacto con el Colegio o con Marsh para ser asesorado al respecto.

Para un asesoramiento más exhaustivo de las condiciones de su póliza o cualquier otra consulta relativa a la misma, puede dirigirse al colegio o a su corredor de seguros Marsh con los siguientes datos de contacto:

SARA MUÑOZ RUBIO
Ejecutiva de cuenta
sara.munozrubio@marsh.com
+34 91 514 2694

MIRIAM FERNÁNDEZ MARTÍN
Administración
miriam.fernandezmartin@marsh.com
+34 91 514 4356

Todos los derechos de propiedad intelectual de las informaciones, contenidos, datos y gráficos que se incluyen en el documento, incluida la forma en que se presenta (en adelante el contenido), pertenecen a Marsh, S.A. Mediadores de Seguros (en adelante, Marsh), y el destinatario no obtendrá, ni tratará de obtener, ningún derecho sobre la titularidad de dicha propiedad intelectual. El contenido es privado y confidencial y está destinado al uso exclusivo del destinatario. Queda terminantemente prohibido que el contenido se reproduzca, distribuya, publique, transforme y/o difunda, total o parcialmente, con terceras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas (incluidos los consultores y asesores de destinatario), sea con fines comerciales o no, a título gratuito u oneroso, sin el previo consentimiento escrito de Marsh.

Marsh, S.A., Correduría de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid, N.I.F. A-81332322. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 10.248, Libro: 0, Folio: 160, Sección: 8, Hoja: M-163304, Inscripción: 1. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº J-0096 (Correduría de Seguros) y RJ-0010 (Correduría de Reaseguros). Concertados los Seguros de Responsabilidad Civil y de Caución, según Ley 26/2006, de 17 de julio.

Copyright © 2012 Marsh. Reservado todos los derechos.